



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 325/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Memorandum N°310, de fecha 16 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con **Visto Bueno de la Alcalde (S)**, y con **Visto Bueno del Director** de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el **Memorandum N°310**, de fecha 16 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA INFORME SOCIAL
1	Daniel Eduardo Diaz Carmona		\$200.000	TRANSFERENCIA A NOMBRE DE ALICIA DEL CARMEN DIAZ BUSTAMANTE RUT CTA. RUT	18041 15/01/2025
2	Maria Soledad Cayo Mamani		\$91.300	TRANSFERENCIA A NOMBRE DE MARIA SOLEDAD CAYO MAMANI I CTA. RUT	21756 15/01/2025
3	Miriam Angelica Barrientos Sánchez		\$65.380	TRANSFERENCIA A NOMBRE DE MIRIAM ANGELICA BARRIENTOS SANCHEZ RUT CTA. RUT	12272 14/01/2025
4	Raquel Inés Rojas Tapia		\$200.000	TRANSFERENCIA A NOMBRE DE RAQUEL INES ROJAS TAPIA CTA. RUT	6445 14/01/2025
5	Luis Alberto Vásquez Sánchez		\$240.000	TRANSFERENCIA A NOMBRE DE LUIS ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ CTA. RUT	21746 10/01/2025
6	Paulina Andrea Molina Mena		\$200.000	TRANSFERENCIA A NOMBRE DE PAULINA ANDREA MOLINA MENA RUT CTA. RUT	4118 10/01/2025
7	Maria Del Carmen Medina Diaz		\$150.000	TRANSFERENCIA A NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN MEDINA DIAZ CTA. RUT	21586 10/01/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JVD/ACA/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal

Multicultural